



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto N° 1191

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03446907—GDEMZA-MSDSYD y el Decreto N° 1006/23; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1006/23 dispuso la excepción de la aplicación de la Ley N° 8727 a diversos profesionales, quienes se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 24 de las presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informa que atento a las recientes actualizaciones de remuneraciones de profesionales de la salud, corresponde incluir entre los exceptuados del Art. 4° de la Ley N° 8727 a dos médicos terapeutas pediátricos del Hospital Dr. Humberto Notti;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Incorpórese en el Anexo del Decreto N° 1006/23, mediante el cual se exceptuó de la aplicación de la Ley N° 8727 a profesionales que se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza, a los médicos terapeutas pediátricos que se mencionan a continuación:

HOSPITAL PEDIATRICO DR. HUMBERTO NOTTI

SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA

Dra. IZQUIERDO, JIMENA PAULA, DNI N° 31.943.626, CLASE 035 –

Cód. 27-3-01-01 – MEDICA. Bloqueo de título, 44 hs. semanales.

Dr. MARCONI, DARIO FABIAN, DNI N° 20.548.267, CLASE 007 –

Cód. 27-3-04-01 – MEDICO. Adicional Mayor Dedicación Profesional del 83%, 24 hs. semanales – total 44 hs. semanales.

Artículo 2º- El presente decreto se dicta sujeto a la ratificación de la H. Legislatura de la Provincia en los términos del Art. 4º de la Ley N° 8727.

Artículo 3º- Establézcase que la presente excepción sólo adquirirá vigencia una vez ratificada por



la H. Legislatura y mantendrá su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual se dispone.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
04/07/2023	31896